

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES) CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL 2020.

Asisten todos los miembros de la Corporación. Siendo Secretaria D^a. Beatriz García Molano.

Que en la sesión celebrada el 14 de mayo de 2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

ASUNTO 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Es aprobada por unanimidad el acta del sesión anterior

ASUNTO 2º.- Expediente 51/2020. Rectificación de Saldos ejercicio 2019

Vista la Providencia de Alcaldía en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Tesorería.

El Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2.019, debido a comisión de errores, por importe de 12.553,52 euros, con el desglose que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia esta modificación para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva dicha modificación o rectificación».



ASUNTO 3º.- Expediente 54/2020. Suplemento de Crédito Financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 54/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1721	609.00	Terrenos Adehesados	13.400,02	1.194,09	14,594,11
TOTAL			13.400,02	1.194,09	14.594,11

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio



anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente liquido de tesorería	1.194,09
TOTAL INGRESOS				1.194,09

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

ASUNTO 4º.- Expediente 177/2019. Cambio denominación vías publicas

Visto que, con fecha 4 de octubre de 2019, por Providencia de Alcaldía, se recogió la motivación del cambio de denominación de la vía pública

Vía	Observaciones
CALLE NUEVA, Piedras Albas (Cáceres)	_____
PLAZA DE LA CONCORDIA, Piedras Albas (Cáceres)	_____

Visto que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir. Visto que, por Providencia de Alcaldía, fue solicitada la anuencia del Consejo de Vecinos convocado al efecto.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el Pleno por tres votos a favor (Grupo PSOE) y una abstención



(Grupo PP) , adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Cambiar el nombre de la calle

Vía	NUEVA DENOMINACIÓN
CALLE NUEVA, Piedras Albas (Cáceres)	CALLE ROATINAJA
PLAZA DE LA CONCORDIA, Piedras Albas (Cáceres)	PLAZA DEL EJIDO DE LOS POZOS

SEGUNDO. Hacer público el acuerdo de Pleno a la ciudadanía.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

ASUNTO 5º.- Expediente 178/2019. Convenio con Diputación Encomienda de Gestión del Proyecto " Adecuación y Cumplimiento de la Normativa Asociada a la Seguridad de la Información de las Entidades Locales

Se da conocimiento del escrito recibido de la Excmá Diputación Provincial de Cáceres por el desde el Servicio de Asistencia y Asesoramiento Financiero a Entidades Locales, pretende prestar los servicios de consultoría técnica y jurídica para la adecuación y cumplimiento de la normativa asociada a la seguridad de la información a todos aquellos municipios de menos de 5.000 habitantes mediante la firma de un Convenio regulador.

El objeto del Convenio tiene por objeto regular la actuación conjunta de la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Piedras Albas en lo referente a la implantación y adecuación al cumplimiento de la nueva normativa asociada a la seguridad de la información (Protección de datos y Esquema nacional de seguridad) en el municipio.

El Pleno tras las explicaciones, y por unanimidad de los presentes toma el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio para la encomienda de gestión del proyecto "Adecuación y cumplimiento de la normativa asociada a la seguridad de la información, dirigido a los Ayuntamiento de municipios menores de 5.000 habitantes, en el marco de colaboración y cooperación provincial con las Entidades locales de la Provincia, por un plazo de 12 de meses.



2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el citado Convenio.

ASUNTO 6º.- Expediente 60/2020. Adhesión a FELCODE

De conformidad con la solicitud recibida desde el Grupo Socialista de la Excelentísima Diputación de Cáceres, impulsando la adhesión del Ayuntamiento de Piedras Albas al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, el Equipo de Gobierno, representado por el Alcalde, que suscribe, considera que este Fondo compuesto por ayuntamientos, diputaciones y mancomunidades extremeñas es un instrumento fundamental para el desarrollo de la cooperación internacional de municipios extremeños, sirviendo para mejorar la eficiencia de los recursos utilizados, así como para una sensibilización a nivel extremeño, que unificaría criterios y modos de actuación en este campo.

Por ello, el Pleno Municipal por unanimidad de los presentes procede a la adopción del siguiente acuerdo:

1. La adhesión del Ayuntamiento de Piedras Albas al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE).
2. Facultar a D. Eustaquio González Almeida, Primer Teniente de Alcalde, para representar a esta Corporación Municipal en cuantos actos y órganos del FELCODE sea necesario.
3. Aceptar la condición de aportar al menos 10 céntimos de euro por habitante y año en concepto de cuota para financiar el Programa de Trabajo Anual del FELCODE, y el compromiso de apoyar acciones que esta Entidad proponga a este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, dentro del ejercicio en curso y en las que FELCODE se compromete a dar visibilidad a este Ayuntamiento.



ASUNTO 7º.- Expediente 62/2020. ADHESIÓN A LA ALIANZA A LA ALIANZA DE MUNICIPIOS POR LA SOSTENIBILIDAD EN LOS RESIDUOS

Da cuenta el Sr. Alcalde del papel fundamental de la gestión de los residuos, con el objetivo de conseguir que los residuos se conviertan en recursos. Hecho que no depende únicamente de disponer de un buen servicio municipal de recogida, sino que es tarea individual de cada productor, el ciudadano o empresario.

En el ejercicio de la responsabilidad de esta entidad local de concienciar a cada productor de su importancia, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión a la Alianza de Municipios por la Sostenibilidad en los Residuos.

2º.- El municipio de Piedras Albas se compromete con ello:

- a) Reducir tanto como sea posible la generación de residuos municipales.
- b) Alcanzar los niveles más elevados posibles de recogida selectiva.
- c) Transmitir a la ciudadanía y a las actividades comerciales la importancia de la reducción de los residuos municipales
- d) Corresponsabilizar a la ciudadanía y las actividades económicas de la correcta gestión de los mismos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la dirección de la ejecución de dicha responsabilidad municipal y autorizarle a la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

ASUNTO 8º.- Expediente 23/2020. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 11 - TASA PISCINA E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por TASA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS.

Visto el informe técnico-económico para la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por TASA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS.

Visto que se entregó el proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por TASA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, elaborado por los Servicios Municipales.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en



materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los presentes,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por TASA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, en los términos en los que se encuentra en el expediente en la propuesta.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://piedrasalbas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

ASUNTO 9º.- Expediente 42/2020. Cierre y Liquidación del Presupuesto

Por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria se da conocimiento al Pleno del resultado de la Liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2.019, así como se pone en conocimiento de los Sres. concejales la necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero conforme a la LO de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

ASUNTO 10º.- Informes de Alcaldía

Se da cuenta al Pleno, de todos los informes y Bandos de Alcaldía acordando medidas derivadas de la declaración del Estado de Alarma como consecuencia de la crisis sanitaria generado por el COVID-19.

ASUNTO 11º.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del ejercicio 2019 números 192 a 201, y del ejercicio 2020 números 1 a 59, que se transcriben literalmente en el acta.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el portavoz de la oposición el Sr. Ignacio Javier y pregunta sobre la situación de la alcantarilla de la C/ Barrios. Responde el Sr. Alcalde que se ha llevado a cabo una reparación provisional por los servicios municipales pero se ha hablado con Diputación para incluirla en las obras para el Plan Activa 2020 y acometer la reforma de la misma correctamente.

A continuación el Sr. Alcalde hace un resumen de las medidas y actuaciones llevadas a cabo durante la pandemia a lo que responde agradeciendo el Sr. Concejales Ignacio Javier que se ha producido un con contacto fluido con la oposición de todas las medidas tomas por la corporación y en todo momento ha estado informado y manifiesta su deseo de volver pronto a la normalidad para todos.

Se da cuenta también por el Sr. Alcalde de las cifras de población a 1 de enero, que ascienden a 143 personas en el municipio para que se de por enterado el Pleno.

Y finalmente toma la palabra el Sr. Eustaquio para agradecer y felicitar a todos los trabajadores del Ayuntamiento por la labor encomiable realizada durante estos meses tan duros para poder seguir prestando en la medida de lo posible los servicios públicos esenciales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

